



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-187**  
23 de febrero de 2023

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de febrero de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-100 del 15 de febrero de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso contractual para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Que con dicha solicitud anexó el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2023 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	10523	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	15/02/2023	\$ 792.052.528	\$ 792.052.528

Que el proceso de contratación tiene un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528)**, incluidos impuestos y en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación directa, para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR23-187  
23 de febrero de 2023

judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP).

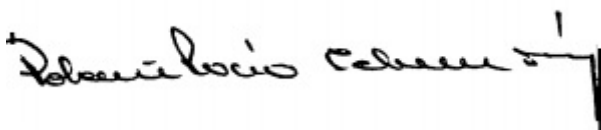
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528).

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR/MCM/MFRT

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia